Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 779

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG. PARA EL SEÑOR HUGO SALVADOR ROMERO LEDEZMA, CON C.I.C. Nº 5.805.114 – I.D. Nº 353.299.

Asunción, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG. PARA EL SEÑOR HUGO SALVADOR ROMERO LEDEZMA, CON C.I.C. Nº 5.805.114 – I.D. Nº 353.299, donde consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG. PARA EL SEÑOR HUGO SALVADOR ROMERO LEDEZMA, CON C.I.C. Nº 5.805.114 – I.D. Nº 353.299, conforme a la Resolución S.G. Nº 0667/2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, por la cual se acreditó el supuesto de excepción del procedimiento de referencia.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 21 de noviembre de 2018, consta la lista de participantes como sigue: CASA BOLLER S.A.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Marco Giménez y el Sr. Miguel León, representantes de la Asesoría Jurídica de la D.O.C., y la Q.F. Marina Quintana, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 26 de noviembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas, que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más baja, el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: CASA BOLLER S.A.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que el presente llamado cuenta con el correspondiente certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 3966/2018, por un monto total de Guaraníes noventa y nueve millones ochocientos mil (G. 99.800.000), para el ejercicio fiscal 2018 – Rubro 350.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: María Mercedes Benítez - MSP y BS
FECHA: 19 DIC. 2018 HORA: 08:46
126485 FIRMA:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 779

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG. PARA EL SEÑOR HUGO SALVADOR ROMERO LEDEZMA, CON C.I.C. Nº 5.805.114 – I.D. Nº 353.299.

de diciembre de 2018
Página N° 02/03

Que el Art. 19 del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; asimismo, en el numeral 7 del Art. 20, se prescribe que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 16/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, la Dirección Operativa de Contratación se expidió favorablemente sobre la presente Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 777, de fecha 07 de diciembre de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG. PARA EL SEÑOR HUGO SALVADOR ROMERO LEDEZMA, CON C.I.C. Nº 5.805.114 – I.D. Nº 353.299,** de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA: CASA BOLLER S.A.

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
CASA BOLLER S.A.	1	5120190 1-9998	OCRELIZUMAB 300 MG	Unidad	Vial/ Frasco ampolla	2	OCREVUS	URUGUAY	49.900.000	99.800.000
										99.800.000

347

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (G. 99.800.000).

Artículo 2°. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG. PARA EL SEÑOR HUGO SALVADOR ROMERO LEDEZMA, CON C.I.C. Nº 5.805.114 – I.D. Nº 353.299.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°_____

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG. PARA EL SEÑOR HUGO SALVADOR ROMERO LEDEZMA, CON C.I.C. N° 5.805.114 – I.D. N° 353.299.

de diciembre de 2018

Artículo 3°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Artículo 4°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por las vigencias del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.

Artículo 5°. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Resolución SG N°504/2018, en forma conjunta con el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 6°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 7°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/mg/avl/lm